Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2789**

POR LA CUAL SE ADJUDICAN Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS LOTES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318356.

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

VISTO: La Resolución N° 2193 del 14 de octubre de 2016, *"POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318356".*

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"* y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.

La Ley N° 2.051/2.003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Ley N° 5.554/16 "*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016*" y su Decreto Reglamentario.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16 de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Art. 19 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto Modificatorio N° 5.174/05.

Que, por Memorando MCEO N° 08/16, el Comité Evaluador designado por Resolución N° 2193/16 del 14 de octubre de 2016, remite el Informe de Comité de Evaluación del 12 de diciembre del 2016, a través del cual concluye, en base al examen de la documentación presentada por los oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, la adjudicación del llamado de referencia por el monto total de Gs. Gs 50.398.764.121 Guaraníes cincuenta mil trescientos noventa y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintiuno).

Que, por Dictamen UOC N° 058/16 del 18 de noviembre de 2016, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta que: "*...Que, se verifica que los rubros para el presente llamado se hallan previstos en el Objeto del Gasto 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación, de la Secretaría Nacional de la Vivienda, correspondiente al Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión; Programa 1 – Hábitat adecuado y sostenible, Proyecto 8, con fuente de financiamiento 20 – y organismo financiador 4. Los montos correspondientes al año 2017 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. El PAC del llamado es el N° 318.356, de ejecución plurianual, estableciéndose para el Ejercicio Fiscal 2016 el monto de G. 16.345.267.246, el cual se encuentra certificado conforme al CDP N° 313/2016. El saldo quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del año 2017. Que, en virtud al Artículo N° 10° inciso 8° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece las ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN en lo relativo a "revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".*
Se constata que, en virtud a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, así como los Arts. 57, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación procedió a realizar las correcciones aritméticas de las ofertas correspondientes a las empresas BETA INGENIERÍA, INGENIERÍA APLICADA S.A., y 2G S.R.L., las cuales fueron aceptadas por los oferentes, quedando sus precios con las correcciones pertinentes plasmados en la conclusión del informe. Por todo lo expuesto, y considerando que ha sido aclarada y justificada técnicamente la pertinencia de los precios ofertados, esta Unidad Operativa de Contrataciones refrenda la evaluación realizada y eleva el Informe de Evaluación recomendando a la máxima autoridad la emisión de la Resolución que apruebe lo recomendado por el Comité Evaluador".

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2789**

POR LA CUAL SE ADJUDICAN Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS LOTES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318356.

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1º) **ADJUDICAR y DECLARAR DESIERTOS** varios lotes del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/16 *"CONSTRUCCIÓN DE 883 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DE SAN PEDRO, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, CAAZAPÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY" AD REFERÉNDUM, ID N° 318.356*, según el siguiente detalle:

Lote	Oferente	Monto Adjudicado
1	BETA INGENIERÍA S.A.	Gs 4.274.681.095
2	ING. MANUEL ROMAN	Gs. 3.805.750.238
3	UB CONSTRUCCIONES DE UBALDO BRITEZ	Gs. 4.117.513.802
4	DESIERTO	Desierto art. 30 inc. b) Ley 2051/03
5	ING. HERNAN GIMENEZ	Gs. 3.828.472.645
6	DESIERTO	Desierto art. 30 inc. b) Ley 2051/03
7	ING. MANUEL ROMAN	Gs. 5.029.372.279
8	BETA INGENIERIA S.A.	Gs. 6.019.252.772
9	CONSTRUCTORA ECO S.A.	Gs. 4.513.078.686
10	ING. RAMON SALVIONI	Gs. 1.661.221.960
11	2G S.R.L.	Gs. 4.168.270.429
12	INGENIERIA APLICADA S.A.	Gs. 5.181.155.922
13	CONSTRUCTORA ECO S.A.	Gs. 7.799.994.293
TOTAL		**Gs 50.398.764.121**

Art. 2º) **IMPUTAR** la erogación emergente del Articulo 1° previsto en el PAC ID N° 318.356, por un monto total de Gs 50.398.764.121 (Guaraníes cincuenta mil trescientos noventa y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintiuno) en el Objeto del Gasto 520, Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión; Programa 1 – Hábitat adecuado y sostenible, Proyecto 8, con fuente de financiamiento 20 – y organismo financiador 4, de los cuales la suma de Gs. 16.345.267.246 (Guaraníes dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y seis) será ejecutada en el Ejercicio Fiscal 2016, quedando la diferencia sujeta a disponibilidad presupuestaria y financiera para el Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales correspondientes y la comunicación a las empresas adjudicadas, demás oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva